

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 154



martes, 19 de agosto de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-154

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de competencias de Alcaldía 5

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Cuenta general del ejercicio de 2024 9

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025 10

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2025 11

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Delegación de competencias por ausencia de su titular 12

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 13

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número setenta y tres para el ejercicio de 2025 14

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 15

diputación de burgos



sumario

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 16

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 17

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 18

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 19

JUNTA VECINAL DE TUBILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 20

JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 21

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA LA BLANCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 22



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	61.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.309,71
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	68.000,00
6.	Inversiones reales	136.498,00
	Total presupuesto	323.257,71

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	102.129,05
2.	Impuestos indirectos	3.335,40
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.402,79
4.	Transferencias corrientes	96.051,27
5.	Ingresos patrimoniales	1.238,40
7.	Transferencias de capital	87.100,80
	Total presupuesto	323.257,71

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, secretario-interventor interino, grupo A1, complemento de destino 21.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 4 de agosto de 2025.

La alcaldesa,
Margarita Ortega Flores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Excm. señora alcaldesa del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 1 de agosto de 2025 dictó el Decreto número 2025010745 que transcrito literalmente dice así:

En ejercicio de las competencias que me son conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldía y Presidencias de Diputación; por los artículos 18 y 76 del Reglamento Orgánico Municipal; por el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos; y por diversos preceptos de los Reglamentos del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, y del Servicio Municipalizado de Deportes.

En consecuencia, y de conformidad con la propuesta de resolución, resuelvo:

Primero. – En cuanto a las áreas de gobierno:

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Movilidad y Sostenibilidad, comprende las Concejalías Delegadas de «Licencias, Obras y Arquitectura», «Vías Públicas», «Ingeniería Industrial, Tráfico y Almacenes» y «Servicios», «Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios», «Movilidad y Accesibilidad», «Transportes y Estación de Autobuses», así como la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes y la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, siendo su titular don Juan Manuel Manso Villalaín.

Área de Gobierno de Promoción y Marca Burgos, comprende la Gerencia de Cultura y Turismo, el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas, las Concejalías Delegadas de «Cultura», «Turismo», «Fiestas», «Educación», «Deportes» y la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos «PROBURGOS», siendo su titular doña Andrea Ballesteros Palacios.

Área de Gobierno de Gestión Pública y Seguridad, comprende las Concejalías Delegadas de «Hacienda, Contratación y Patrimonio», «Seguridad Ciudadana, Emergencias, Bomberos, Policía y Protección Civil», «Industria», «Empleo», «Comercio y Consumo», «Modernización Administrativa y Digitalización» y «Personal, Régimen Interior, Calidad Total y Relaciones Institucionales», siendo su titular don Ángel Manzanedo Gutiérrez.

Área de Gobierno de Ciudadanía, Participación y Buen Gobierno, comprende la Gerencia de Servicios Sociales, así como las Concejalías Delegadas de «Servicios Sociales», «Juventud y Voluntariado», «Mujer, Inmigración y Cooperación», «Empleo Social», «Mayores, Familia e Infancia», «Distritos, Participación Ciudadana y Transparencia», siendo su titular doña Milagros del Campo Cámara.



Segundo. – En cuanto a las concejalías delegadas:

Concejalías Delegadas de «Hacienda, Contratación y Patrimonio», «Seguridad Ciudadana, Emergencias, Bomberos Policía y Protección Civil» e «Industria»: don Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez.

Concejalías Delegadas de «Empleo», «Comercio y Consumo», «Fiestas», «Transportes y Estación de Autobuses» y «Modernización Administrativa y Digitalización»: don César Barriada Herbosa.

Concejalías Delegadas de «Licencias, Obras y Arquitectura», «Vías Públicas» y «Movilidad y Accesibilidad»: don Juan Manuel Manso Villalaín.

Concejalías Delegadas de «Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios», «Turismo» y «Juventud y Voluntariado»: don Carlos Niño Pérez.

Concejalías Delegadas de «Distritos, Participación y Transparencia» y «Mayores, Familia e Infancia»: don José Antonio López Rodríguez.

Concejalías Delegadas de «Cultura» y «Educación»: doña Andrea Ballesteros Palacios.

Concejalías Delegadas de «Servicios Sociales», «Empleo Social» y «Mujer, Inmigración y Cooperación»: doña Milagros del Campo Cámara.

Concejalías Delegadas de «Servicios» e «Ingeniería Industrial, Tráfico y Almacenes»: don José Antonio López Rodríguez.

Concejalías Delegadas de «Personal, Régimen Interior, Calidad Total y Relaciones Institucionales»: doña Yolanda Barriuso Munguía.

Concejalía Delegada de «Deportes»: doña Carolina Álvarez Delgado.

Tercero. – En cuanto a las comisiones ordinarias del Pleno:

COMISIÓN DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

Don Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez (Presidencia).

Don Juan Manuel Manso Villalaín (Vicepresidencia).

COMISIÓN DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD TOTAL.

Doña Yolanda Barriuso Munguía (Presidencia).

Don Ángel Manzanedo Gutiérrez (Vicepresidencia).

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISTritos Y TRANSPARENCIA.

Don José Antonio López Rodríguez (Presidencia).

Doña Milagros del Campo Cámara (Vicepresidencia).

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

Don César Barriada Herbosa (Presidencia).

Doña Carolina Álvarez Delgado (Vicepresidencia).



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD.

Don Carlos Niño Pérez (Presidencia).

Doña Milagros del Campo Cámara (Vicepresidencia).

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LICENCIAS, OBRAS, SERVICIOS Y ARQUITECTURA.

Don Juan Manuel Manso Villalaín (Presidencia).

Don José Antonio López Rodríguez (Vicepresidencia).

Cuarto. – En cuanto a las comisiones especiales del Pleno:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Don Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez (Presidencia).

Doña Yolanda Barriuso Munguía (Vicepresidencia).

COMISIÓN ESPECIAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

Don Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez (Presidencia).

Doña Yolanda Barriuso Munguía (Vicepresidencia).

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Don José Antonio López Rodríguez (Presidencia).

Doña Carolina Álvarez Delgado (Vicepresidencia).

Quinto. – En cuanto a los consejos de administración de los servicios municipalizados:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cinco del Reglamento del Servicio Municipalizado de Deportes, cesar como presidente del Consejo a don César Barriada Herbosa, asumiendo sus funciones temporalmente la señora vicepresidenta, doña Milagros del Campo Cámara.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 39 del Reglamento del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, cesar como presidente del Consejo a don José Antonio López Rodríguez, y nombrar vicepresidente a don Juan Manuel Manso Villalaín, quien sustituye a doña Yolanda Barriuso Munguía, asumiendo temporalmente las funciones del presidente del Consejo.

Sexto. – En cuanto a los distritos:

CENTRO NORTE:

Presidente: don Ángel Manzanedo Gutiérrez.

Vicepresidente: don Fernando Martínez-Acitores Puig.

OESTE:

Presidente: don César Barriada Herbosa.

Vicepresidente: don Raúl Martínez Peña.



ESTE:

Presidente: doña Andrea Ballesteros Palacios.

Vicepresidente: don Ignacio Peña Robledo.

SUR:

Presidente: don José Antonio López Rodríguez.

Vicepresidenta: doña Marta Alegría Martínez.

PERIFÉRICO:

Presidente: doña Carolina Álvarez Delgado.

Vicepresidente: don Fernando Martínez-Acitores Puig.

Séptimo. – Publicidad y vigencia del presente decreto:

El presente decreto modifica lo establecido en el Decreto número 2024015751, de fecha 28 de noviembre de 2024, el cual mantiene su vigencia en lo no modificado por este decreto.

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la corporación municipal en la primera sesión ordinaria que celebre. Asimismo, se notificará personalmente a las personas designadas, se comunicará a todos los servicios y secciones municipales y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el mismo día de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 4 de agosto de 2025.

El vicealcalde,
Juan Manuel Manso Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>).

En Castrillo del Val, a 25 de julio de 2025.

El alcalde,
Santiago Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio 2025*

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ibeas de Juarros, a 31 de julio de 2025.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, el presupuesto municipal para el ejercicio 2025, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Milagros, a 4 de agosto de 2025.

El alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra por la que se aprueba expediente de delegación de competencias del alcalde por vacaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de delegación de competencias del alcalde, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que el que suscribe, don Antonio Gil Martínez, alcalde del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, va a ausentarse del municipio por disfrute de vacaciones desde el día 1 hasta el día 20 de agosto de 2025, ambos inclusive,

RESOLUCIÓN

Primero. – Delegar en el primer teniente de alcalde, don Francisco Ucero Santamaría, las funciones de la Alcaldía durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Segundo. – La presente delegación surtirá efecto desde el 1 de agosto de 2025 y se extenderá hasta la reincorporación efectiva del alcalde a sus funciones el día 21 de agosto de 2025.

Tercero. – Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se notificará al interesado para su aceptación, así como a los servicios municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

En Quintanar de la Sierra, a 4 de agosto de 2025.

La secretaria,
Mónica Lafuente Ureta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rezmondo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.756,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total presupuesto	74.056,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	7.850,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.250,00
4.	Transferencias corrientes	17.460,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.650,00
7.	Transferencias de capital	36.846,00
	Total presupuesto	74.056,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rezmondo, a 1 de agosto de 2025.

La alcaldesa,
María Teresa Merino Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 73/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 73/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por acuerdo del Pleno de fecha 1 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://salinillasdebureba.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 4 de agosto de 2025.

El alcalde,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Colina para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.116,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	28.116,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.819,00
7.	Transferencias de capital	9.097,00
	Total presupuesto	28.116,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 4 de agosto de 2025.

El alcalde pedáneo,
David Lucas Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 88.525,00 euros y el estado de ingresos a 88.525,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Condado de Valdivielso, a 30 de junio de 2025.

La alcaldesa,
María Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.000,00
6.	Inversiones reales	66.000,00
	Total presupuesto	110.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.000,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	110.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 28 de julio de 2025.

El alcalde pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.600,00 euros y el estado de ingresos a 17.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Orden, a 2 de agosto de 2025.

El alcalde-presidente,
José Antonio Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozares para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.010,00 euros y el estado de ingresos a 16.010,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mozares, a 28 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Luque Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2025/MOD/002 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2025/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Tubilla para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tubilla, a 4 de agosto de 2025.

El alcalde-presidente,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villacomparada de Rueda para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.364,06 euros y el estado de ingresos a 15.364,06 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villacomparada de Rueda, a 1 de agosto de 2025.

El alcalde-presidente,
Darío Antolín García Palencia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA LA BLANCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva la Blanca para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.763,21 euros y el estado de ingresos a 32.763,21 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva la Blanca, a 4 de agosto de 2025.

El alcalde,
Rodolfo Martínez González